

EL AMIGO DEL PUEBLO.

N.º 7. MARTES 24 DE ABRIL DE 1838.

POLITICA.

PENSAMIENTOS SUELTOS.

La opinion es el alma de los gobiernos representativos, así como la fuerza brutal es el alma de los gobiernos absolutos, hemos dicho y demostrado, con hechos de nuestra era y de nuestro país, en otro número. Y, porque no hemos conseguido ésta opinion en ninguna de las tres épocas llamadas equivocadamente revolucionarias, por eso, y no por la falta de una educacion política, no hemos podido conquistar esa opinion tan poderosa para sentar los cimientos de la libertad, y preservar á la nacion de los desastres de la anarquía. Permitásenos que retrocedamos para buscar los hechos, y tolérennos algunos hombres las espresiones fuertes con que alguna vez podamos describirlos.

Pocos serán los que nos escedan en amor á la libertad é independenciam de nuestra patria, y dispuestos hemos estado siempre á hacer cuantos sacrificios nos exigiese por la una, y por la otra. Hubo un hombre grande y poderoso por su genio, y no menos por su ambicion; pero por una ambicion de conquistas y de gloria, no por aquella que eleva del polvo á un tribuno, y lo convierte en tirano del mismo pueblo á quien defendió, y que le honra con su confianza. No acostumbramos á juzgar de tales héroes por lo que fueron antes de su elevacion, sino por lo que merecieron ser, esto es, por sus

actos. No llamamos tirano al que, ó por la fuerza, ó por la política, usurpa el supremo mando. Uno de los dos consejeros y amigos de Augusto, Cinna y Maximo, le decian en la tragedia del célebre Corneille al emperador, cuando en el seno de la confianza le recordaba los hechos que le habian merecido su dignidad, “ que los usurpadores y tiranos legitimaban su poder, cuando por su buen uso hacian á sus pueblos felices ; al paso que los reyes mas legítimos se hacen indignos de él, cuando lo emplean en hacer la desgracia de los suyos.” Esto quiere decir, que la única regla que para este juicio debemos tener, es el bien público.

Este hombre célebre en los anales de la historia atentó mas bien, que á la independencian nacional, al poder soberano de nuestros reyes ; y si bien humilló á la nacion con el aparato de su inmensa fuerza material, ofreció en cambio, aquella reorganizacion social que era ya objeto de toda nuestra solicitud ; y que mas tarde, ó mas temprano habria de ser la causa de nuestra revolucion, porque sin ellas, no se regenera un pueblo viejo, ni se estirpan los abusos y las preocupaciones, que con el tiempo se han hecho hábitos nacionales, y que sostiene el terrible poder moral de las clases que viven de ellas.

¿Cuál era entonces el fin de nuestros deseos ? ¿ cuál el de los legisladores de Cadiz ? ¿ el de los de 1820, el de los de 1837, sino asegurar la libertad con garantías legales, dividir el poder, y fijar á cada uno de ellos sus determinados límites, impidiendo las agresiones recíprocas, é introducir en nuestro sistema político y económico las grandes reformas que la nacion pedia, y que la civilizacion del mundo aconsejaba ? Dolor nos causa el recordar, que sin efusion de sangre, sin convulsiones políticas, sin los horrores de la anarquia, hubiéramos podido lograr bien tan precioso, cuando aquel héroe, criminal, si se quiere, bajo algun aspecto, desembainó su victoriosa espada, y pronunció estas palabras memorables, que si bien

podian ser dictadas por su ambicion personal, su cumplimiento era nuestra regeneracion política, y la derrota mas completa de los implacables enemigos que entonces, ahora y siempre, mientras respiren, no se cansarán de hacernos una cruda guerra, mas ó menos feliz, segun fuese nuestra imprevision y tolerancia: «sereis constituidos de la manera que querais, porque reconozco en vosotros la raiz de todo poder; quedarán suprimidas las órdenes religiosas, que de algunos siglos á esta parte os han hecho pocos bienes, y suprimidos tambien los derechos señoriales, que han tenido encadenada vuestra industria y asalariado vuestro trabajo: no temereis de hoy en adelante los horrores de la inquisicion, enemiga del saber y de las luces, y sereis libres para pensar y manifestar vuestros pensamientos; y entonces el sistema tributario descansará sobre las inmutables bases de la riqueza, y el cimiento de las contribuciones será la igualdad posible, la equidad y la justicia.” En aquel mismo dia en que tales palabras se pronunciaron, por quien nunca hablaba en valde, quedaron vencidos y arrojados del palenque donde tantas y tan funestas victorias habian conseguido contra la patria, los enemigos mas irreconciliables de su fuerza y prosperidad.

Alzóse, sin embargo, un grito general de indignacion contra el usurpador del trono, y el atentador de la independencia nacional, y dirigian este coro aquellos mismos enemigos que veian brillar la aurora de nuestra dicha, y la de su esterminio.

Escenas dolorosas para todo el que siente latir en su corazón el amor patrio y aun la dignidad de hombre, apoyaron aquel clamor, y el fué la señal de una guerra de vida, ó de muerte, que tantas lágrimas y tanta sangre nos ha costado. Aplaudimos el patriotismo de los que en medio de privaciones y de disgustos, encerrados en un estrecho recinto, opusieron una resistencia tenaz á la insurpacion, y concibieron y ejecu-

taron el feliz pensamiento de regenerar su patria para que esta grande obra no llevase nunca el sello de una mano estraña y aborrecida.

Pero no pensaron en que su obra, mal apoyada, no seria de larga duracion, no pudiendo resistir, ó á los embates del usurpador, ó al de los que aguardaban el momento de desplegar sus fuerzas y convertirlas contra esa misma patria, cuya independendencia habian aparentado defender. ¡Posible es, que no viesen que aquel incendio que nos devoraba estaba atizado, de una parte, por interéses estraños que necesitaban un campo para la lid; y de otra, por los de nuestros enemigos naturales, que encubiertos con el velo de la hiprocresía, ostentaban un celo, que no era ciertamente por la prosperidad de su pais, sino por su nuevo engrandecimiento!

La lucha no podia terminar sino ó venciendo el usurpador, ó venciendo la causa de la independendencia nacional. En el primer caso, todos nuestros esfuerzos habrian sido vanos, infructuosos nuestros sacrificios, y toda la sangre derramada. En el segundo, todo el fruto de ella dependia de la voluntad de un príncipe, que no era desconocido, y menos sus amigos y consejeros. Y, ¿cuáles podian ser entónces las esperanzas? ¿No vieron, que aquellos mismos hombres que habian alarmado á las masas, y puesto el fusil en manos de la juventud, y predicado una cruzada desde el confesonario y púlpito, mintiendo con estos hechos, sus ocultos designios, fueron los primeros en adelantarse á ofrecer á su nuevo monarca el humilde tributo de los esclavos, y acusar á aquellos mismos á quienes se debia la victoria en la larga lucha sostenida con firmeza y con heroismo?

Y, ¿por qué hemos llorado tantos años de servidumbre bajo aquel mismo príncipe desconocido, que nunca cumplió sus *promesas*; promesas que le fueron arrancadas por aquellos sentimientos de justicia y de gratitud que no pueden faltar en

el corazón humano? Porque quisimos hacer las reformas sin resistencia; reconstruir el edificio social sin que nadie se sintiese; sujetar á todos á una misma ley, y nada de esto es posible, sin revolución, porque no puede serlo sin lucha. Ejemplos teníamos en la historia, y prácticos en la vecina Francia, si bien no faltan políticos que los desnaturalizen, y se valgan de ellos para darnos lecciones de política y de moral.—Un periódico de los nuestros, es decir de los *ministeriales*, porque no podía ser otra cosa, nos dice para probarnos, « que no se consigue la libertad sino cuando un partido domina moralmente á los demas; que la Francia que nos habia precedido cuarenta años en esta carrera, ha empleado veinte y cinco en encontrar las condiciones prácticas del sistema que debia asegurarle las ventajas de que creyó posesionarse desde el principio de su revolución. La Francia de la Asamblea constituyente, de la Convencion, del Directorio, del Consulado y del Imperio, no es la Francia constitucional de nuestra época. Cuantos gobiernos ensayó de 1789 hasta 1814, ninguno consiguió el hermanar la libertad con el orden, el bienestar privado con el público.»

Poco conocedor se ha mostrado, en esta parte, de la historia de la revolución francesa el autor de este artículo. No necesitamos descender hasta el año de 1814 para demostrarle, que ya en 1789 conocia la Francia perfectamente la verdadera teoría práctica de los gobiernos representativos. Decia uno de los miembros de los estados generales: « vamos á entrar acaso en una revolución muy sangrienta, porque por ella sola podemos dar vida á este cadáver. La resistencia será horrorosa, porque ni la nobleza, ni el clero abandonarán el campo mientras les quedé alguna esperanza de victoria; y la victoria es su vida, así como la derrota es su muerte. Y ¿con qué armas no cuentan para batallar? ¿No son suyas las de las masas estraviadas, las de los insolentes señores, las del ambicioso clero,

las de los enemigos de la Francia y las de ? Acaso podré engañarme, pero serán vencidas ; nos costarán grandes esfuerzos ; pasaremos por encima de ruinas, pero sobre ellas edificaremos algún dia ; y lo que edificásemos, será de duracion perpetua, porque no habiendo enemigos poderosos, toda reaccion será ya imposible. »

He aquí las verdaderas causas de la sangrienta revolucion francesa ; y he aquí el porque hecha la revolucion, y sugitados luego los partidos inherentes á todo estado violento, por la fuerza y voluntad de un solo hombre, ha podido la Francia elevarse al grado de esplendor y de gloria, á que se elevó bajo la dominacion de aquel vencedor de los tronos y de las naciones, que dice el autor del artículo, « que no consiguió hermanar la libertad con el órden, el bienestar privado, con el público. » ¿ Cuándo ha sido la Francia mas grande, que en sus dias ? ¿ Cuándo prosperó mas y dictó leyes á los mas soberbios monarcas ? ¿ Quién sino él se atrevió á romper el cetro que pretendia dominarla ? ¿ En qué siglo se han acometido empresas tan colosales, y florecido mas las artes y las ciencias ? Nos asombran los progresos de estas, cuando leemos la hermosa descripcion que hace de ellos en su inmortal obra el secretario del instituto Mr. *Chenier*. Y, ¿ no han sido el modelo de la legislacion sus escelescentes códigos ? Y, la Francia seria hoy la primera nacion del mundo, sin un abandono de la fortuna. » « Cometí un solo error dijo aquel hombre, y todo se ha perdido. » Y, ¿ por qué pudo hacer tantas maravillas sino porque la Francia podia prestarse á ser su mas eficaz cooperadora, despues de haber atravesado por los desastres de la revolucion ; despues de haberla hecho servir de instrumento para su regeneracion política ; despues de haber hecho callar á esas miserables facciones ambiciosas, que solo sirven para promover asonadas y motines ridículos, sin mas resultado que elevar al uno, humillando al otro ? Pues porque nosotros no hemos pa-

sado por ninguna revolucion; porque no hemos tenido fuerzas, ó valor bastante para vencer las resistencias y arrojar de la escena á nuestros naturales enemigos; porque hay partidos que se apoyan en ellos para escalar el poder, y conservarlo, y aun acaso transigen con sus intereses; porque no ha parecido todavia un hombre semejante á aquel que pueda imponerles silencio, y traerlos al gremio comun, por eso es imposible que hagamos lo que hacen las revoluciones.—Nunca se vá al fin sin medios. ¿No dice el autor del artículo « que aquellas son un medio y no el fin, y que aunque victoriosas, el primer uso que hacen de su triunfo es constituir el poder en el interés de los mismos principios que han aclamado ? »

Con todo eso, la nacion hubiera podido evitar muchos de los grandes males que está sufriendo, y el poder resistente no hubiera concebido nuevas esperanzas, si los partidos que nos dividen, convencidos en el fondo de las reformas, no hubieran escuchado sus pasiones, ó sus intereses para destruir los bienes, que por una estraña fortuna, habiamos conseguido, sin conmo- ver la paz del pueblo, y sin preparar nuevas reacciones. La regeneracion política hubiera sido mas lenta, y corrido grandes peligros; pero hubiera sido segura, y hubiéramos podido economizar muchas lágrimas y mucha sangre. Cuando el pueblo ha acogido una vez benignamente aquellas reformas que influyen muy de cerca en su propio interés, nada es mas peligroso que el tocarlas, abandonando el camino ya abierto, y despejado de embarazos: el poder podrá apoyarse momentáneamente en intereses de clases, pero semejante apoyo es muy frágil para que pueda resistir por largo tiempo á una opinion ya pronunciada, y que no puede menos de tener sus firmes defensores. Así se explica lo que no ha concebido el autor del artículo á que hemos aludido, acaso por aquel furor de ciertas gentes de santificar todo cuanto de la *legitimidad* procede. Si los que entraron en Francia despues de su larga emigracion,

acompañando los bagages, dice *Carnot* en la Memoria, que con tiempo presentó á Luis XVIII para precaverlo de la tempestad que le amenazaba, hubieran permanecido siempre detrás de las necesidades de la Francia rejenerada, no se hubiera atrevido Napoleon á ocupar de nuevo el trono. Sus errores, ó mas bien sus simpatias, el querer hacer lo que ya no le era posible, esta fué la causa de su nuevo disgusto, y de los nuevos desastres de la nacion francesa. En política, dijo el mismo *Carnot*, no es permitido retroceder, cuando se ha dado un paso por el camino de las reformas, y mucho menos cuando se ha llegado al fin, y se han creado nuevas necesidades, y un pueblo nuevo. Y, “¿estaba reservado á la restauracion de la rama mayor de los Borbones el preparar á la Francia para que fuese libre?” ¿Por qué vaciló su trono? ¿Por qué vaciló luego, cuando llegó á ocuparlo Carlos X, y por qué desapareció su dinastía, sino porque quiso que la Francia nueva dejase de ser lo que era, y fuese la Francia vieja? Porque no respetó los derechos del pueblo que ya habian venido á ser su catecismo político. Porque sobre ellos quiso un ministerio, en malhora elegido, fundar su omnipotencia. ¿Podia evitarse la reaccion? Dos cosas, y en esto dice bien el autor del artículo “dos hechos deben concurrir simultáneamente para que sea posible un régimen representativo” un poder fuerte que nada tenga que temer de la anarquía, y *garantías verdaderas* y no mentirosas *de libertad poseidas por los ciudadanos, y contra las que nada puedan, las asechanzas del poder.* ¿Pero y dónde estan consignadas esas garantías sino en la constitucion? Luego el poder que la ataque, que no la respete, que no la tribute un culto religioso, no es *fuerte*, porque tiene que temerlo todo, no de la anarquía, sino de la justicia del pueblo, Por haberla atacado Carlos X, fué precipitado del trono sirviéndole muy poco la firmeza de su gabinete, y todo el aparato de su formidable fuerza. Por algunos dias hizo

alarde de ello, y por algunos dias fué suyo el triunfo; pero este triunfo nunca es duradero, porque ¿cómo ha de durar lo que la opinion resiste? No queremos hacer aplicaciones.

¿Pero cuál es esta *opinion*? ¿De dónde nace? ¿Qué influencia tiene en ella la lucha legal del trono y el pueblo? ¿De dónde nace el equilibrio necesario para toda especie de gobierno libre? Esta será materia para otros pensamientos sueltos que irán teniendo su aplicacion á nuestro pais, aunque nos abstengamos de hacerla esplicitamente; nuestros lectores la harán por sí mismos. *M. M. G.*

----- 0 -----

EMPRESTITOS—DEUDA PUBLICA.

Dos son las atenciones de todo gobierno, porque son dos las necesidades de los pueblos, *ordinarias y comunes* las unas, *extraordinarias é imprevistas* las otras. Aquellas son las condiciones esenciales de su existencia: estas lo son de su conservacion y prosperidad; y aunque no se reproducen en periodos fijos, pueden, no obstante, llamarse *periódicas*, porque sino en una época, en otra, por lo comun no muy lejana, suelen venir á afligir á las naciones. Dos son los medios de satisfacerlas, ó el *impuesto*, ó *un aumento de este, temporal y suplementario*; ó el *crédito*.

El primero suele ser insuficiente, á veces imposible, y casi siempre funesto á la riqueza pública, cuando no lo sea tambien al orden, á la paz y á la estabilidad de los gobiernos. Hay ademas un principio poco conocido, y que nunca se viola impunemente, *el repartimiento uniforme del impuesto en tiempos iguales*; porque cuando se recarga demasiado un año el peso de los contribuyentes, puede acontecer muy bien, que se queden en seco los manantiales de la reproduccion.

Si fuera fácil satisfacer de un mismo modo los gastos or-

dinarios y extraordinarios, sujetándolos á unas mismas reglas, la idea seria tan sencilla, como ventajosa, pero lo difícil es el hacerlo, sin faltar á la justicia, y sin causar graves males. Si prefiriésemos aumentar las contribuciones para procurarnos un fondo de reserva, impondríamos á la generacion presente, en beneficio de la venidera; arrebatariamos á la reproduccion muchos capitales, haciéndolos improductivos; pondríamos en manos del gobierno los medios de hacer frente á unos gastos eventuales y contingentes, cuya época precisa y su exacto rendimiento no pudiera calcularse. Si por el contrario, abandonásemos al crédito el cuidado de satisfacer aquellas necesidades eventuales, evitaríamos, por lo menos, aquellos males, y tal vez le procuraríamos un beneficio precioso, cual es, el de no pagar sino unos intereses simples por los capitales que toma prestados, y que por la accion de la amortizacion pudieran recobrase á un interés compuesto.

De estos principios se deduce. 1.º Que todo gobierno debe arreglar su presupuesto anual por las necesidades del servicio. 2.º Hacer frente á las periódicas por medio de empréstitos. 3.º Estinguir la deuda accidental de estos por la accion de la amortizacion.

Nuevas consecuencias. 1.ª Los empréstitos serán tanto menos gravosos, cuanto mayor fuese el crédito, ó mas consolidado estuviese, porque el interés será menor. 2.ª Este beneficio es solo posible á aquel pais que tuviese una deuda constituida; y véase aquí la utilidad de esta deuda.

Pero esta deuda debe tener sus justos límites, porque el pago de los intereses es para todo estado una carga anual y perpetua; y cuando es demasiado pesada, es una calamidad. El límite es una proporcion razonable con las rentas del estado. Un economista alemán explica este pensamiento con un ejemplo, que es de nuestros días. La Inglaterra, cuyas rentas suben á mil doscientos ó mil trescientos millones £, paga

ochocientos por los intereses de su deuda, y la Francia con una renta de mil millones de francos, paga doscientos, con corta diferencia. De aquí es, que la Inglaterra oprimida con aquel peso no puede perfeccionar, como la Francia, su poder administrativo y económico. La deuda de esta está en proporcion con sus rentas, al paso que la británica ha traspasado ya los límites que debe fijarla una buena administracion.

Y sin embargo, esta deuda de doscientos millones que la suponemos así, porque es la admitida por hombres muy respetables, es un beneficio muy precioso en el estado en que la Francia se encuentra, no obstante lo que oimos decir frecuentemente, «que toda deuda constituida es la gangrena de los estados, y que el gobierno que la aumenta, revela por solo este hecho, su imprevision y mala conducta,» y sino, hagamos la hipótesis de que la deuda nacional de Francia se pague de golpe. No hay duda, que la circulacion echaria de menos una gran parte de los capitales; faltaria la concurrencia, y los empréstitos que se liciesen en adelante, se harian con condiciones menos ventajosas.

Pero se nos dirá: ¿el beneficio que produce un empréstito contraido á interés moderado, compensa los sacrificios anuales que la deuda impone? Esta es ya una cuestion de grande importancia, que corresponde al crédito público; algu dia la resolveremos: por ahora basta sentar este principio, «que la Francia, y toda nacion que se encuentra en sus mismas circunstancias, es decir, en que su renta constituida está en proporcion con la nacional, no debe pensar en estinguirla.» La base es de 150 á 200 millones, y la amortizacion debe servir para que los empréstitos adicionales que la necesidad exigiese, no se acumulen sobre esta base; ó lo que es lo mismo, la renta constituida debe guardar siempre la proporcion con la del Estado, y no traspasar el límite necesario al crédito. Entonces podrá recurrir con confianza á los empréstitos adicionales.

les, sobre todo, si cuidáse de no hacerlos en aquellos críticos momentos en que circunstancias extraordinarias influyen en el crédito, y lo enervan. Sin ellas, el 3 por ciento podrá subir muy pronto á la tasa de 80 á 85 francos, á la que ya ha llegado y el gobierno podrá encontrar quien le presté á 80 francos, y aun mas; y véase ya aquí cuan simplificado está el problema. «¿Cuál deberá ser la suma del empréstito adicional para que la amortizacion lo estinga en una época dada, que pudieran fijar las probabilidades del porvenir?»

Seria un beneficio precioso para las naciones el poder fijar el repartimiento de los empréstitos por las mismas bases, que el impuesto ordinario; pero en el orden regular de las cosas, no puede calcularse con esta prevision. ¿Quién puede preveer las necesidades eventuales de un pais y designar la época de estas necesidades, y las sumas que pedirán, y anteveer la cotizacion media de los efectos públicos en el transcurso de muchos años consecutivos? Con todo eso, puede calcularse con ciertos grados de probabilidad, una vez supuesta esta triple relacion de eventualidades.

Un ministro de hacienda de Francia ha dicho. «La necesidad que tenemos de tomar prestado, debe reproducirse de diez en diez años, por lo menos, suponiendo que los empréstitos sirvan para satisfacer necesidades extraordinarias,» y cuando en semejante estado existe una deuda constituida de 3 por ciento, cuya cotizacion suba, por ejemplo, á 75 francos, puede asegurarse que el precio medio corriente será de 80 á 81 francos, durante el primer periodo decenal.

En cuanto á la suma de los empréstitos, son las circunstancias las que las fijan; y sus resultados, son tan distintos, que ni la política, ni la economía pudieran sugetarlos á guarismos.—Un empréstito acarrearía grandes males, y sin compensacion: tal seria el que se aplicase á una guerra desgraciada, sobre todo, si lo manejasen hombres sin conocimientos, y

sin probidad, al paso que otro produciria bienes inmensos: tal seria el que crease una renta mayor, que el interés constituido.

Preciosas son las palabras que con este motivo ha dicho un escritor moderno. « La fortuna es tan inconstante y caprichosa para las naciones, como para los individuos; y por eso sus caprichos no pueden sugetarse á un cálculo riguroso. Con todo eso, la experiencia nos suministra algunos datos que generalmente pueden considerarse como muy exactos, hasta cierto punto. Las realidades, los hechos positivos se traen facilmente á una esfera limitada, cuando nuestra mente puede abrazar muchos períodos á un tiempo, porque entonces establece una especie de compensacion entre las necesidades peculiares á muchos períodos sucesivos; y si el primero reclamase un fuerte empréstito, el que siguiese, ó los que siguiesen pudieran no esigir ninguno, ó exigir uno muy pequeño.” La experiencia nos enseña que las necesidades extraordinarias de cada período decenal, juntas con el efecto de la baja progresiva del dinero, aumentan el capital de la deuda en una suma casi igual á la renta de un año. Y, ¿qué aconseja entonces la prudencia, sino que á la amortizacion se le conserve un poder bastante para rescatar, ó extinguir cada diez años un capital casi igual á la renta general de un año? estos son los datos del primer problema que debe resolver la ciencia del cálculo, si se quiere usar de todos los recursos de lo presente para no gravar al porvenir.

Una amortizacion, por ejemplo, dotada de una renta de 80 millones redimiria en diez años de 42 á 43 millones de renta constituida al 3 por ciento, caso de no pasar su tasa media de 80, durante el transcurso de este período; luego si el crédito tomase algun vuelo, pudieran crearse 42 millones de rentas al 3 por ciento, casi seguros de que al cabo de este período decenal, nuestra deuda se encontraria tal cual estaba. No di-

remos que la *seguridad* pudiese ser *absoluta*, porque pueden intervenir otras causas que alterasen los guarismos, é hiciesen pasar el curso de 80 y 81, y en este caso ya no sería posible amortizar en diez años los 42 millones de rentas, y mucho menos si de 80 subiese á 85.

Admira á algunos poco versados en esta materia « el que una causa tan benéfica, como la elevacion del precio, produzca un efecto tan funesto sobre el fondo de amortizacion. Esto enseña de paso los inconvenientes reales de los empréstitos en aquellas criticas circunstancias en que los fondos públicos sufren una desproporcion considerable y transitoria. » Así discurren, y no hay razon para ello.—Si la amortizacion es mas lenta, cuanto mas sube el precio, tambien la tasa media del curso eleva el crédito en la misma proporcion. Aquellos inconvenientes no nacen de la amortizacion, sino del tiempo en que se contrae el empréstito.—Un capital tomado á un mismo precio en rentas constituidas es tanto menor, cuanto mas se desvia su precio del par. Es menester estudiar los tiempos y las circunstancias. Supongamos que el gobierno francés en el estado en que aquella nacion se encuentra, emitiese 42 ó 43 millones de rentas al 3 por ciento; pudiera muy bien amortizarla al cabo de diez años, sin imponer nuevas cargas á los contribuyentes; emitir al fin de este período otros 42 ó 43 millones, por un capital mucho mayor que el primero, y esto por la sola elevacion del crédito. Véase aqui la demostracion.—Supongamos que el precio medio en el primer período hubiera sido de 80, y la renta 3 por ciento, claro es, que al fin del período hubiera llegado por lo menos á 86 ú 87, y entonces pudiera tomarse prestado á 83, 84 ú 85 por 3 de renta, ó lo que es lo mismo, á $27\frac{2}{3}$, 28, $28\frac{1}{3}$ por 1; y en este caso los 42 millones de rentas darian al comenzar el segundo período decenal un capital de 1,100, á 1,200 millones, en vez de veinte y cinco veces 42 millones ó 1,050 millones que dió el empréstito del

primer período al precio de 75. Al cabo de los 20 años del segundo período, el tercer empréstito pudiera hacerse con mucho mas beneficio, puesto que debe haber subido la renta del 3. Supongamos que hubiese llegado á 92 ó 95, entonces 90 á 93 serian 3 de renta, ó 30 á 31 darian uno de renta, y el capital del empréstito correspondiente á los 40 ó 42 millones seria de 30 á 31 veces 42 millones, ó 1,200 á 1,300 millones en vez de 1,100 á 1,200 millones, como en el segundo período, ó á 1,050 como en el primero; y así pudiéramos ir discurriendo de período en período.

Esta teoría es la que no ha tenido presente el Sr. ministro Mon, cuando para un empréstito que se reduce á una venta de los grandes valores que nos quedan, y á una venta de 100 por 30 nos ha citado los ejemplos de las dos grandes naciones la Francia y la Inglaterra, cuyos empréstitos se calculan por estas ventajosas bases. ¿Hace otra cosa el nuestro que condenar á la miseria á la generacion presente, y á las generaciones futuras para vivir tres meses? ¿En vez de empréstitos que son ruinosísimos, cuando no pueden hacerse por las bases indicadas, no hubiera debido preferirse una anticipacion lenta, como lo son nuestras necesidades sobre las mismas hipotecas? Y para que se palpen los males incalculables de estos empréstitos, haremos un contraste de ellos, con los bienes que producen sobre los contribuyentes y la riqueza pública, aquellos otros empréstitos que tan inoportunamente nos ha citado el Sr. Mon, de la Inglaterra y de la Francia. *M. M. G.*

AYUNTAMIENTOS.

PROYECTO DE LEY ORGANICA.

Artículo 3.º y último.

Tenemos demostrado en los dos anteriores artículos que el proyecto de ley orgánica sobre ayuntamientos destruye el cimiento sobre que estos descansan, que es el de la libertad é independencia ; enerva su fuerza, y en vez de ser los tutores del pueblo y sus administradores inteligentes y fieles, vienen á ser unos instrumentos pasivos del poder supremo, y una de las grandes ruedas de la máquina social, movida únicamente por el impulso que se le antoje al gobierno darle ; que el proyecto les arrebatá á los pueblos los beneficios de una institucion popular, cambiando su origen, y de una institucion respetada en todos los siglos, y aun por los déspotas recelosos de todo poder que pueda oponer obstáculo al arbitrario egercicio del suyo ; y de una institucion, en fin, que remonta á los tiempos mas antiguos, y con la cual se han puesto ya en perfecto acuerdo, los usos, los hábitos y las costumbres. así generales como locales ; que ya bajo el régimen absoluto, ya bajo la libertad reproducida muchas veces entre nosotros, los ayuntamientos han sido la fuerza ausiliar mas poderosa de los gobiernos, así para contener los escesos de un poder injusto, sin ruido ni estrépito, como los desórdenes de la licencia y de la anarquía, porque su espíritu y tendencia nunca puede ser otra que la del orden, y la paz de los pueblos.

En todo esto no hemos considerado esta importante cuestion sino por aquel principio monárquico-constitucional que constituye la verdadera esencia de estos cuerpos, y que los pone en armonía con el sistema político de un pueblo libre, porque ni son, ni pueden ser, rigurosamente hablando, mas que una parte integrante de él. Ahora pasamos á examinar el proyecto, no en cuanto á la nueva constitucion orgánica que pre-

tende darle; sino en cuanto á los artículos que mas nos han llamado la atencion. El proyecto en grande demuestra, á su sola lectura, cual es su pensamiento dominante, cual el objeto á que conduce; pero el analisis de sus artículos no dejará duda de que aquel objeto no es otro que humillar y abatir á aquellos cuerpos, envileciendo á sus miembros, viciando su origen, haciendo ilusorias sus deliberaciones, y sometiéndolos, no á la ley, sino á la voluntad caprichosa del gobierno. Nos contentaremos, en esta parte, con rápidas indicaciones, estando discutiéndose este proyecto en el congreso de Sres. Diputados, y habiéndonos rogado algunos de nuestros amigos, que concluida la reseña de las sesiones de cortes relativas á la famosa cuestion del empréstito, suspendamos por algunos dias las que en su orden cronológico deberian ser objeto de nuestras consideraciones para dar cabida á la de ayuntamientos, en la cual tendremos ocasion de reforzar los irresistibles argumentos de la oposicion, y de rebatir los sofismas especiosos de los amigos del proyecto, ó del gobierno.

El número de personas elegibles para concejales, es siempre muy reducido, porque como administradores de los fondos de contribuciones tienen una responsabilidad tremenda, que viene á ser un obstáculo para la reeleccion. Ya muchas veces se habia pensado en confiar este espinoso cargo del cobro y conduccion de caudales á los intendentes de provincia ó á los que estos eligiesen bajo su responsabilidad, pero la retribucion que se les señalaba era tan ruin, que los intendentes contestaron que ni por sí mismos, por el inmenso cúmulo de negocios que sobre ellos pesaban, ni por otras personas de su eleccion podian tomar sobre sí este ingrato cargo; y cuando el gobierno se vió obligado á retroceder de un camino, que aunque nuevo, le pareció muy despejado, y volvió á la antigua ley de Ayuntamientos, alzaron estos el grito hasta el cielo diciéndole: « En tanto hemos admitido nuestros oficios, en

cuanto nos creimos libres de aquel enorme peso, ¿y ahora quereis de nuevo que lo llevemos? Y si tales consideraciones generales estrechan el círculo electoral, ó disminuyen el número de los elegibles, con mucha mas razon en los muchos pueblos pequeños, donde apenas se encuentra, fuera del fiel de fechos, donde lo hay, que sepa leer una carta, y sobre todo, que tengan los requisitos legales para ser individuos de Ayuntamientos. Tal es el vicio de que adolece el art. 2.º del proyecto.

La *reeleccion* seria una prueba inequívoca de la confianza que un concejal ha merecido á sus electores, si la eleccion fuese libre, y si los ayuntamientos fuesen unos cuerpos populares é independientes, como deben serlo; si bien alguna vez se resienta esta reeleccion de la influencia y poder que en algunos pueblos ejerce la aristocracia de la fortuna ó de la propiedad; pero aun en este caso, es infinitamente menos funesta que la reeleccion que prescribe el art. 5.º, si la hemos de considerar, no aisladamente, sino con relacion al todo del nuevo sistema. Suponemos que la eleccion de alcaldes es en terna, como la de senadores; que el gobierno se reserva la facultad de suspender y disolver los ayuntamientos, y que los funcionarios públicos que son sus dóciles instrumentos, pueden obstar á tales cargos, que como esencialmente populares, no deberian desempeñarlos hombres, que aunque quieran y tengan toda la firmeza necesaria, no pudieran sacudir el yugo de una servil dependencia. En tiempos normales en que hubiesen ya callado los partidos que nos afligen, quiza esta medida pudiera no ser tan funesta, como lo es en esta triste época que alcanzamos en que el partido que domina cierra sus ojos para no ver los excesos que se permiten los que pertenecen á él, los que quiza cooperaron á darles el poder, y trabajan por conservárselo. ¿No vemos con qué indiferencia se miran hasta las apostasías, y se olvidan ingratos antecedentes para poder contar en sus filas

aun aquellos mismos que antes de ahora les hicieron una porfiada y cruda guerra? ¿No vemos con qué facilidad se les hace gracia de los puestos mas elevados á hombres ya conocidos por su incapacidad, y corrompidas costumbres?

La reeleccion seria, por de pronto, un impedimento para el periódico rendimiento de cuentas, que es la gangrena que suele consumir á estos cuerpos. Y el gobierno revestido de las omnimodas facultades, que hemos designado, pudiera perpetuar los oficios de concejales, y hasta los de alcaldes en las personas que mas testimonios le hubiesen dado de su flexibilidad, cualquiera que fuese su conducta, porque no es esta la que hoy se busca, ni una reputacion sin mancilla, sino una sumision ciega á sus voluntades, y el diploma de la bandería.

Y si hasta aquí han sido ingratos aquellos oficios para los hombres honrados y puros, ¿qué no lo serian hoy para los mismos, cuando aprobado el proyecto, se viesen reducidos á una degradacion ignominiosa? ¿quién es aquel que no los resistiria, aunque para ello fuese preciso echar sobre sí la mancha de ser deudor á los fondos públicos, como primeros contribuyentes, ó garantes de los arrendadores de los abastos de los pueblos, tanto mas facilmente, cuanto excluye á estos el art. 16? Y abandonado el campo por la honradez acreditada de los verdaderos amigos del pueblo, y abierto á la codicia, y á las intrigas de los funcionarios públicos, que sobre el ascendiente que les dan sus empleos, pudieran tambien tener el apoyo del gobierno, su victoria seria segura, y segura la del gobierno que pudiera en todo trance contar con el eficaz auxilio de estas criaturas suyas tan celosas de grangearse sus gracias, como indiferentes á los intereses de pueblos desconocidos, con quienes no les ligan ningunas relaciones. Así se ensancha la esfera del poder del gobierno, al paso que se reduce la de los cuerpos populares; y ¡esto es lo que se quiere llamar *centralizar el poder*, hacer su accion *una y uniforme* para que pueda ser rápida, y provechosa!

Con sobrada razon ha dicho, pues, la diputacion provincial de Madrid « que permitiendo el art. 18 tit. 2.º á los empleados del gobierno en activo servicio el escusarse de ejercer los cargos concejiles, los habilita para obtenerlos; y si bien esta circunstancia proporcionará al gobierno manejar absolutamente los ayuntamientos de algunas ciudades y pueblos numerosos, acabará de destruir en ellos el prestigio de tales corporaciones, y la garantía que ofrecen á la libertad cuando se componen de labradores honrados, comerciantes pundonorosos, y virtuosos artesanos independientes del gobierno.»

El art. 70 de la constitucion vigente descartado de la parte económica y reglamentaria del de la constitucion de 1812, establece el principio rigurosamente monárquico, con respecto á los ayuntamientos. « Habrá ayuntamientos, dice, para el gobierno interior de los pueblos, pero nombrados por los vecinos á quienes la ley conceda este derecho.» Ninguna influencia se dá sobre esta eleccion á la corona, como espresamente se la dá el artículo relativo á la eleccion de senadores. ¿ Qué quiere decir esto, sino que esta eleccion ha de ser puramente popular, y no tememos decirlo, puramente *democrática*? Y si son individuos de estos ayuntamientos é individuos de la primera categoria los alcaldes y tenientes, ¿ cómo se concilia que de entre los elegidos pueda escoger el gobierno, ó un gefe político, los que mas le plazcan? ¿ Puede hacerlo con respecto á los diputados que tienen el mismo origen; que son como aquellos, la libre espresion de la voluntad de los electores? ¿ Pues, y cómo se atreve el gobierno á pedir esta facultad con desprecio de la ley fundamental que apenas acaba de jurarse, y que deberia ser nuestro ídolo? El elector pudiera decir. « *Inútil es mi sufragio; mi conciencia lo dará; yo elegiré á la persona, ó personas que mas acreedoras fuesen á mi aprecio, y al aprecio general:*» mientras que un agente del gobierno estará diciendo. « *Pues yo reelegiré sobre tu eleccion al que tu mas despreciares, al que no me-*

reciese la opinion del pueblo, porque me la merece á mi, y esto basta. Será regidor, el alcalde, y el alcalde regidor; cambiaré los puestos, y se hará mi voluntad, quiera el pueblo lo que quiera. Tú has elegido hombres del progreso; yo los quiero del orden y de la justicia; aquellos serán mas virtuosos, en tu opinion; pero estos son los que el gobierno quiere, y necesita.” A esto conduce este proyecto de *centralizacion*, y que lo pensase así un gobierno fuerte, y ya establecido, que mereciese el sufragio de la nacion entera y que hubiese conseguido el triunfo de vencer á los partidos, y de enfrenar las pasiones, nada tendria de estraño, aunque tal *centralizacion* no pueda dejar de ser nunca un elemento de despotismo, y grillos para la libertad; pero cuando dos partidos igualmente débiles para conseguir un triunfo decisivo, se disputan la victoria, es un crimen político quererla conseguir á expensas de la libertad, y de los derechos del mísero, y ya bastante oprimido pueblo.

No parece sino que estamos condenados á no aprovecharnos nunca de las lecciones de la esperiencia. Nunca los pueblos han estado mas pacíficamente gobernados, que cuando han sido árbitros y señores para nombrarse libremente los tutores de sus fueros, los defensores de sus interéses, y los promovedores de su dicha y prosperidad. « *Tienen*, ha dicho un filósofo, *los gobiernos la desgracia de echar á perder cuanto tocan: la flor mas fresca y lozana se marchitaria y secaria bajo sus dedos: nada duradero; nada constante, en lo que pudiera ser útil, he visto nunca, cuando el gobierno se ha empeñado en intervenir con su autoridad, atacando aquella libertad preciosa, que es siempre el fecundo origen de los bienes, porque es el producto del interés individual.* » ; Qué de intrigas, qué de manejos, qué de calumnias y colusiones no hemos visto, dice la diputacion provincial de Madrid, cuando las propuestas de concejales se hacian á los acuerdos de las

audiencias! Y, ¿qué no veríamos, añadimos nosotros, si se sometiesen á la caprichosa y vendida autoridad de un gefe político! ¿Tan mal nos ha ido con las reformas de tales abusos decretadas por las cortes de Cadiz? ¿Han desmentido los ayuntamientos las dulces esperanzas que nos hicieron concebir? ¿Se han mezclado en asonadas, en motines y rebeliones? ¿Pues por qué degradarlos á tal punto? ¿Por qué despojar á los pueblos de sus antiguos derechos, y quebrantar para ello la constitucion del Estado? ¿No han olvidado los que tanto han contribuido á prolongar la guerra civil, y á encender sobre ella una guerra social, los errores que provocaron esas insurrecciones, que tan injustamente se les echa en cara á los ayuntamientos?

No diremos con la diputacion provincial de Zaragoza, que nada tendrá de particular el que la corona removiese á los jueces y magistrados que nombra, así como lo hace con los funcionarios en otros distintos ramos; y mucho menos que la novedad es la que ha hecho adoptar la idea de inamovilidad de aquellos, porque sin esta, muy peligrosa seria la administracion de la justicia, y vendria esta á ser un atributo de la corona, y un poderoso medio de disponer al antojo de un mal ministro, del honor, de la fortuna, y aun de la existencia del mejor ciudadano; pero sí deduciremos de la inamovilidad, el mismo argumento que la diputacion deduce. Si el gobierno, ó la corona no puede remover unos empleados que nombra, ¿por qué ha de poder suspender y destituir aquellos otros, á quienes el Estado nada paga, y que le sirven graciosamente; que son de eleccion popular nombrados por el pueblo, y únicamente para su tutela y defensa?

No diremos nada acerca del art. 43 que previene, que los ayuntamientos no puedan reunirse, sino bajo la presidencia del alcalde y de sus tenientes, so pena de nulidad. ¿Es posible la ejecucion de esta idea? ¿Lo es en aquellos pueblos cor-

tos, y en aquellos otros, en que los alcaldes ó tenientes, por lo comun labradores, estan en sus haciendas durante la larga estacion de la recoleccion de mieses y de frutos? Pues lo que no es posible no se manda; ó se manda haciendo las escepciones convenientes, y diciendo: *no habrá ayuntamiento en los pueblos de tal vecindario, en tal ó cual época del año.*

Pero no podremos callar, ni dejar de hacer nuestras observaciones sobre el art. 50. Es tal el pavor que se tiene á las asociaciones, que ni aun están seguras las cofradías piadosas, las juntas de comercio y fábricas, en este siglo de tanta ilustracion, y en esta época de libertad; y lo mas digno de notarse es, que suelen tener este pavor aun aquellos mismos, que no obran, ni han adquirido su fuerza, sino en esas mismas asociaciones, en favor de las cuales ejercen todo su poder.

No ha habido negocio mercantil, aun en tiempos del despotismo, en que no se hayan correspondido y puesto de acuerdo las juntas de comercio y los diputados consulares para hacer sus esposiciones y demandas al gobierno, y lo mismo han hecho las comisiones de fábricas y de oficios. Y, ¿ha ocurrido á nadie el aislarlas, prohibiéndoles esta correspondencia? Pues esto es lo que prohíbe á los ayuntamientos el art. 50. ¿Qué tiene de criminal esta correspondencia recíproca necesaria frecuentemente para ilustrarse? ¿Ni menos las proclamas, ó manifiestos sobre objetos propios de sus atribuciones? Peligros hay en la correspondencia recíproca de dos personas, y los hay en las reuniones de amigos, y de individuos de una familia; peligros puede haber en las reuniones privadas de señores diputados en Filipinas; y hasta peligros hay, dió á entender el *Porvenir*, en las mismas córtes cuando domina, como entonces dijo que dominaba, una *mayoria facciosa*, ó una mayoría que estaba en guerra con la opinion nacional; y peligros, en fin, puede haberlos, aunque de otra especie, en las

juntas de Sres. ministros. Y, ¿habrán de prohibirse todas tan solo por estos peligros? Proscribiráse toda religion, porque de todas puede abusar el hombre, y realmente abusa. Leyes hay para precaver estos peligros, y penas establecen para los perpetradores de crímenes. Si los ayuntamientos, por medio de sus proclamas y manifiestos, escitasen á la sedicion, ó á la rebelion; si su correspondencia se convirtiese en un instrumento de ella, esto no será ya vicio de los cuerpos, será vicio de sus individuos. No: no es esto lo que el gobierno teme, porque no puede temer lo que nunca ha sucedido; lo que realmente teme es, que no sean los ayuntamientos unos simples resortes de la gran máquina á que da movimiento; que no obren por el mismo espíritu que los sitiadores de las provincias; que no compriman la pública opinion; que no aseguren su poder. ¡Vanos temores en un buen gobierno, que por sus actos y su sistema merece el amor del pueblo! Un gobierno libre nunca corta el vuelo á la opinion, antes bien se apoya en ella; solo los tiranos y los déspotas la encadenan porque no pueden confiar en ella.

Necesítase no conocer absolutamente la naturaleza de los trabajos cometidos á los ayuntamientos para quererlos privar de un secretario; y menos el estado actual de nuestros pueblos. Catastros, contribuciones, alojamientos, pedidos de tropas, cuentas de propios, informes, estado y correspondencia general con el gobierno, gefes políticos, intendentes, diputaciones, audiencias y demas autoridades, ¿pueden todas estas cosas desempeñarlas un cuerpo compuesto, no pocas veces, de labradores que no saben ni aun leer? ¿Será justo que á unos hombres que sirven gratuitamente á su patria, se les quiera sujetar á un despacho, tal vez diario, y que abandonen sus modos habituales de vivir, y que tengan la práctica necesaria para el buen desempeño de muchos negocios de naturaleza delicada, y para los cuales nada han previsto las le-

yes? Ayuntamientos habrá, en que apenas se encuentre un alcalde, un regidor que pueda redactar una cuenta, evacuar un informe, estender un bando, un edicto, en fin, tantas otras cosas que á los ayuntamientos incumben.

Y, ¿quién es el regidor que quisiera encargarse de la secretaría sin estipendio, sin remuneracion, y siempre amenazado de una destitucion arbitraria y deshonorosa, cuando no sea mas? Preciso es confesarlo, dice el ayuntamiento de Madrid, un gobierno receloso lucha entre el temor y la necesidad, y desea privar de independenciam á los ayuntamientos, al paso que los llama sus auxiliares; olvida los dias de gloria que han dado á la patria y aborta un proyecto que quebranta los vínculos que con el pueblo debieran unirle. Y, esto nos enseña de paso lo absurdo del principio de limitar sus reuniones, dejándolas á disposicion de los que no conocen, ni queden conocer su urgencia y necesidad. ¿Quién mejor que los que manejan un negocio, pueden calificar su importancia? Y, ¿qué peligro puede haber en que los ayuntamientos se reunan, cuando la necesidad lo aconsejase, á escitacion de los presidentes, ó de cualquiera de sus individuos? No parece sino que se les quiere convertir en cofradías, y que en cada reunion ó cabildo se teme una conspiracion.

En todo quiere intervenir el gobierno; en todo quiere que intervengan sus agentes; pues aun suponiendo una necesidad imperiosa exige, que los cabildos extraordinarios no puedan celebrarse sin el beneplácito del gefe político, solicitado con la anticipacion proporcionada á la distancia del pueblo á la capital donde reside. El es, parece, su tutor, y el ayuntamiento su pupilo, que no puede ni aun moverse sin su mandato. ¿Han sufrido nunca semejante humillacion? ¿Hay época de nuestra historia en que se hayan visto mas escarnecidos los ayuntamientos?

Cuando comenzamos este artículo, nos propusimos hablar

muy detenidamente sobre el encargo de los síndicos personeros y diputados del comun, que tanto amplió Carlos 3.º, y descender hasta las prácticas estrañas, que mas analogía tienen con el estado de nuestra nacion, en la época actual, y con los hábitos y costumbres generales, porque no pensábamos ocuparnos en la misma materia de ayuntamientos, hasta que en el órden cronológico que hemos fijado, le llegase su día á la discusion presente de las cortes; pero habiéndonos propuesto preferir esta, á toda otra, y alterar aquel órden, suspendemos hablar de este punto tan esencial, tanto mas, quanto se ha hecho demasiado largo el artículo.

Sin embargo, no podemos concluirlo, sin decir alguna cosa sobre un artículo de un periódico ministerial que acabamos de leer y de admirar. Despues de tantas y tan hermosas noticias históricas, como han vertido algunos Sres. diputados de la oposicion; despues del profundo y elocuente discurso del Sr. Argüelles, en que ha brillado su erudicion en estas materias, y su celo por la libertad pública, se atreve á decir « *que todas han sido declamaciones nulas é insubsistentes, si se traen al terreno del exámen.* Que eso de antiguas instituciones municipales, *antiguo derecho municipal, son expresiones pedantescas*; y el resultado de su exámen se reduce á que las instituciones municipales variaban de ciudad á ciudad, de generacion á generacion; que aunque fuese cierto, que hubiesen permanecido intactas, en cuatro siglos, no pueden ser hoy nuestro modelo; y que dígase quanto se quiera de nacionalidad y de estrangerismo, mejor es copiar lo de la Francia del siglo 19, que lo de Castilla del siglo 14, puesto que en los progresos materiales queremos imitar á las naciones cultas de Europa. No quisiéramos nosotros imitar á este periódico, por que entonces sí, que imitaríamos á nuestros escritores del siglo 12.

Contestaremos á su tiempo á estas vaciedades, si bien no

merezcan ni aun el tiempo que hemos empleado en leerlas, contentándonos por ahora con copiarle un pequeño trozo de una consulta del Sr. Campomanes, que tuvimos el gusto de ver, cuando en otra época se nos pasaron para evacuar un informe, los voluminosos, pero muy instructivos expedientes sobre arrendamientos, acotamientos y cerramientos, cuyo testimonio vale algo mas, que las huecas y modernas frases de nuestros modernos leguleyos.

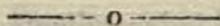
« Dignos se han hecho de toda la consideracion de V. M. y en todo tiempo los ayuntamientos, sin haber nunca faltado á lo que V. M. podia prometerse de su celo; en ellos está la raiz de todo lo bueno que hemos visto practicado, aun en tiempos no muy gratos, aunque se resientan de algunos pequeños vicios que pudieran fácilmente corregirse; su carácter ha sido siempre noble é independiente, á la par que sumiso al paternal gobierno de V. M.— Siglos han pasado, y nunca he visto que se hayan olvidado del buen régimen y gubernacion interior, en medio de haber tenido bastante autoridad, y favorecido aquella libertad racional y justa, sin la cual no pueden regirse bien los estados. »

Cita los beneficios que hicieron « las comunidades en Aragon y en Castilla, y el fomento que supieron dar á la riqueza, aunque no del modo que hoy deberian hacerlo, porque sabemos en esta parte mas que nuestros mayores. »

En otra parte de sus obras dice, hablando de la mania, ó de la locura de querer imitar en todo á los estrangeros, y que parece que era ya una enfermedad que cundia en su tiempo. « Pero lo malo es que copiamos lo que no debemos, y no aprendemos lo que nos seria muy útil. ¿ Por qué no hacemos lo que ellos, trabajando las materias brutas, haciéndonos lo que necesitamos para la vida, y dando trabajo á nuestros operarios? »

En esto queria que los imitásemos, y en lo que supiesen mas que nosotros. ¿ Se hubiera opuesto á que nos aprovechá-

semos de sus luces, de sus adelantamientos, de sus invenciones? No por cierto; porque necesitamos de todas estas cosas; pero, ¿á qué ir á aprender en su escuela lo mismo que ellos pudieran haber aprendido en la nuestra? ¿Por qué? dice el mismo *Campomanes*; « Porque no estimamos lo que es español; » « porque queremos, (como dijo un economista, cuyas obras publicó) hasta cabellos de cabezas extranjeras, y por eso no queremos favorecer nuestro trabajo para ser ricos, y queremos imitando á los extranjeros, ser pobres. » En suma, debemos aprender de cualquiera lo que ignoramos; adoptar todo lo bueno, sea de quien quiera, pero no lo que tengamos y sea propio; y que pudiera honrar á las primeras naciones del mundo. *M. M. G.*



RESEÑA DE LAS SESIONES DE CORTES.

Ofrecimos en el número anterior esponer la doctrina del Sr. conde de Toreno en impugnacion de la que habian emitido sobre el art. 5.º del proyecto de ley para el empréstito, los Sres. Cantero, Burriel y Mendizabal, y cumplimos nuestra promesa.

El Sr. conde se limita no á esponer su doctrina positiva sobre la materia que se discutia, sino á refutar los argumentos de sus adversarios; y suponiendo que los de los Sres. Cantero y Mendizabal son los mismos en el fondo, se propone hacerse cargo de los de este último, que fue el que entró en la cuestion de lleno.

No hacemos mérito de las razones en que apoyó su opinion particular el Sr. D. Rufino Carrasco, porque tienen tal analogía con las del Sr. conde, como las del Sr. Cantero con las de Mendizabal; y bastará esponer las del uno para que queden conocidas las del otro.

Dice el Sr. conde, impugnando á Burriel. «No hay quien ignore la suma á que ascienden anualmente los intereses de la deuda estrangera, porque el que lo ignorase, no dificilmente pudiera conocerla; y esto satisface á los deseos de Burriel, que quiere saber positivamente lo que debe capitalizarse, y lo que debíamos antes de ahora.»

«Preferible es en circunstancias iguales un empréstito nacional á otro estrangero, y no tenemos nosotros menos derecho á los intereses vencidos, que los estrangeros á los suyos; pero trátase de una operacion que regularmente se verificará fuera de España, no siendo fácil hacerlo en ella por falta de capitales, y conocimientos prácticos en los capitalistas; y haciéndose fuera, es preciso respetar hasta cierto punto la deuda estrangera, en lo que no se perjudica á la interior garantizada con hipotecas especiales, que no tiene aquella; fuera de que el mismo prudente silencio del gobierno está diciendo, *no te olvido; te pagaré en metálico luego que pueda.*»

Lanza un anatema terrible contra el mismo diputado por haber pronunciado la ominosa palabra de *Capitacion*, *el peor y mas incierto modo de exigir dinero.*

Pasa ahora á refutar al Sr Mendizabal, y vuelve, como tiene de costumbre, á su favorita palabra de *monopolio*, que no quiere sellametal, sino *agio*. «Este agio es inevitable luego que pueden penetrarse las intenciones del gobierno, ora sea por sus agentes; ora por cualquier persona que se enterase de ellas desde la tribuna, y comunicase la resolucion de las cortes, en el caso en que estas, y no el gobierno hubiesen de fijar la época para evitar el monopolio, tranquilizar á los acreedores, facilitar las negociaciones en las bolsas, y dar impulso á la circulacion del nuevo empréstito. Además, este agio nunca es funesto al pais, sino á los particulares que juegan, y este juego es muy difícil corregirlo—En Inglaterra no ha podido hacerse, y en Holanda se ha especulado hasta con los tulipanes.»

« Libre el gobierno para obrar; obrando este con franqueza, y capitalizando solo por el tiempo que no le sea lícito pagar al contado, consultaremos los intereses de los portadores de nuestros fondos en Londres y en Paris; y no hay que temer que se cierren las bolsas de aquel pais. »

« Quiérese saber ¿cómo, y hasta cuándo, debe capitalizarse, y para qué? Si la guerra no hubiese terminado en 1840, ó 1841, las cortes de entonces resolverán lo conveniente. El gobierno, obrando de buena fé, y huyendo hasta de la sospecha de monopolio, fijó la época, y fué la comision la que tuvo á bien suprimirla para no embarazar al gobierno. »

« Quiérese, ademas, que se repita hoy lo que se hizo en 1834, con respecto á la deuda estrangera; y lo quiere el mismo hombre que no aprobó el pensamiento; pero las circunstancias no son las mismas, porque entonces debia resolverse el problema « de si se reconocieran ciertas deudas, sobre todo las contraidas en los diez años del gobierno absoluto »

« Estoy de acuerdo en que se capitalizen los intereses de la deuda estrangera, por la totalidad del valor; pero no en que se les abone el 4 por ciento, en vez del 5 que se paga á los capitales, porque se rebajarian, y se haria una operacion sobre un capital de 80, en lugar de 100, midiendo ambos por el interés de 3 por ciento que es el que se paga á los capitales primitivos; y esto alejaria á los acreedores del estado. Finalmente, no le parece ni necesario ni justo el que estos intereses capitalizados pudieran invertirse en bienes nacionales; » pero sin decirnos el porqué.

No ha estado muy feliz el Sr. conde, ni en la impugnacion del Sr. Burriel, ni en la del Sr. Mendizabal. Reconociendo que los empréstitos nacionales son preferibles á los extranjeros, no debió preferir estos por la frívola razon de que no tenemos capitales, ni capitalistas que tengan la práctica necesaria para esta clase de operaciones. Capitales tenemos sobrados para los 500 millones; y capitales nuestros que han emigrado

vendrían, si pudiesen encontrar un empleo lucrativo y confiar en la moralidad del gobierno. ¿Se ha hecho alguna tentativa? ¿Se ha dado algun paso? No habia S. E. salido de Paris, y ya los periódicos de aquella capital anunciaban que traia en la cartera los elementos de ese empréstito: no sabemos si será cierto. En cuanto á la incapacidad de nuestros banqueros, no es muy honroso á la nacion el juicio que hace el Sr. conde, y no es la operacion del empréstito, la cuadratura del círculo.

Es una burla, cuando no un insulto decir á los acreedores nacionales « *debo tener alguna consideracion con los que me prestan, y medirlos con otra vara; pero consolaos con que os pagaré, cuando pueda; cuando haya dinero; mi silencio no es olvido.* » Y, ¿con qué medios cuentas para cumplir tu palabra? Pagas á los agenos; y á nosotros con esperanzas.

Se ha espantado el Sr. Conde con la palabra *capitacion*, y no hay motivo para tanto, porque nadie ha hablado de aquella capitacion de tiempos bárbaros, en que sin consideracion de fortuna, se le castigaba á un pobre padre de familias con un impuesto por cabezas; es una contribucion la que se propone por familias; y si se quiere por cabezas, pero cuya base es la propiedad: es aquella contribucion conocida por *fuego y hogar*, que guardaba proporcion con los medios de cada uno.

No es cierto tampoco que la deuda española tenga una hipoteca especial, y los hechos desmienten este aserto. El decreto de 19 de febrero admite en pago de bienes nacionales, así la deuda nacional, como estrangera, bien que esto parece que lo habia olvidado el Sr. Conde. En el contrato celebrado con la casa Ardoain, se colocó la deuda estrangera, no de otro modo que la nacional, puesto que se facultó á los tenedores de aquella para que convirtiesen sus créditos en deuda nacional, si así lo querian, y no al revés; y sabido es, que cuando corrió en Inglaterra la voz de que las cortes pensaban

acordar que los intereses de los fondos españoles se pagasen indistintamente en el extranjero para que así circularan, comenzaron á bajar por la sencilla razon de haberse aumentado la concurrencia, que debió hacer temer á los tenedores de la deuda estrangera la esportacion de grandes sumas de dinero: nueva causa de descrédito que puede agregarse al tratado de Elliot, y á la intervencion pedida y negada.

¿Y qué extraño es que no mereciese la aprobacion del Sr. Mendizabal el proyecto de la deuda estrangera en 1834? Entonces pudo hacerse un acomodamiento con los acreedores, no habiéndose creado tantos derechos, ni tantas esperanzas; que fueron despues un obstáculo insuperable para hacer lo que entonces hubiera sido fácil, porque los créditos mudaron de manos, á mas ó menos precio, y esto dificultaba mas la operacion. Y, si la deuda diferida se amalgamase con el empréstito, ¿no tendrian los capitalistas mas seguridad, sabiendo que no se contraerian mas empréstitos? No ignoraba el Sr. conde, que esto era muy de desear cuando el Sr. Mendizabal lo deseaba, puesto que una casa española de Londres, y fué la suya, hizo una oferta de cien millones de rs. á la par, al 5 por ciento, y sin comision, mientras pudiera contratarse sin grandes sacrificios un empréstito.

Y no se niegue el hecho; los cien millones no eran nominales; no traian consigo, ni comision ni agencia; la proposicion se remitió acompañada de una carta con crédito de diez millones á cargo de los Sres. Iribarren y sobrinos de esta capital, y á nombre de D. Domingo de Torres; vino la proposicion por conducto del Sr. Zulueta, y era tan generosa que espresaba, que el objeto era para que el gobierno no se viese obligado á recibir la ley de los capitalistas estrangeros. Esta carta obra en la secretaria.

Ultimamente, el Sr. conde tiene razon, que el monopolio, ó el agio, como se ha empeñado en llamarle, es el efecto

del juego, y que le es difícil al gobierno cortar ese juego; pero tambien sabe, que los gobiernos debea dar siempre un ejemplo de moralidad, ya dentro, ya fuera del pais, no permitiendo el *monopolio*, ó el *agio*, ni á nacionales ni á estrangeros, ó no facilitando armas á los *monopolistas* ó *agiotistas*. ¿Qué diria el Sr. conde del que presenciase un juego y lo dirigiese, enseñando las cartas á sus amigos? y, si al Sr. conde, por ejemplo, se la pudiesen mostrar sus amigos, ¿qué nombre le daria á este juego, y al capital que le produjese, estrangero ó nacional? Se hará desde las galerías; se enviarán espresos; está bien, pero no se le podrá decir al gobierno. *Fuiste un fullero: enseñaste al amigo la carta del albur, y pusiste en sus manos las armas para asesinar.* Es extraño, que el Sr. conde se nos venga con estas fruslerías para autorizar ó dar margen á este escandaloso *monopolio*, ó si quiere *agio*.

¡Qué inocencia, ó qué candidez! Dice «que pudo estenderse en Lóndres la voz de que se trataba en el año de 1835 de sacar de las bolsas de España los fondos de la deuda nacional, y que esta voz perjudicase á nuestro crédito.» No diremos que la voz fuese cierta; pero ¡cuántas de estas voces se sueltan, y no se deja de coger su fruto! Y, ya sabe S. E. de cuántos modos puede cogerse. Y, porque la desgracia de las Amescuas, y la *intervencion negada*, hubieran podido influir en la baja de fondos, ¿será imposible que influyese tambien aquella inmensa masa de fondos nacionales? Sin ellas confiesa S. E. que *hubieran bajado un 4 ó 5 por 100*.

La delicadeza del Sr. Martinez de la Rosa parece que se resintió de las tres causas señaladas por el Sr. Mendizabal, que contribuyeron á la baja de nuestros fondos en Lóndres, sin embargo de que su amigo, el Sr. conde, ha reconocido dos muy espresamente, y la tercera implícitamente. No consideramos el tratado Elliot, ni en cuanto á la política, ni en cuanto

to á la humanidad. No hay duda, que la sangre del hombre vale mas que los mas grandes tesoros; ni tampoco de que el ministerio tory no faltaria á los empeños contraidos por la Gran Bretaña, porque dictase el tratado Elliot. Nos limitamos solo á una cosa, y el Sr. diputado por Granada no ha debido salir de ella. El tratado Elliot, fue el tácito reconocimiento de una guerra regular; no de la legitimidad contra la rebeldía. Desde entonces se miró como una guerra muy seria, y la posicion de D. Carlos, como muy ventajosa; debilitóse la confianza; padeció el crédito, y debieron bajar los fondos; y está muy mal informado de las cotizaciones diarias, cuando pone en duda aquella influencia. Y, ¿se la perdonado mucha sangre? ¿Nos ha sido tan ventajoso, como á los facciosos? Bien se conoce que S. S. no ha salido de los muros de Madrid.

No concibe como la negativa á la intervencion hubiese hecho bajar los fondos, porque se pidió en junio, y cuando llegó la contestacion no era ya ministro; pero se supo desde que un gobierno la pidió como necesaria para combatir al enemigo; desde que reveló sus pocas fuerzas, y ponderó las del contrario, y en aquel momento debieron bajar.

Es tan mirado S. S. que *nu nca, jamas*, ha traspasado los límites de su poder cuando lo ha tenido. Fue llamado á restablecer las *leyes fundamentales*, y las restableció con un *estatuto*; á abrir las *puertas de unas cortes independientes*; y abrió las de unas *aulas*, donde los procuradores y próceres debian escucharle y respetarle como á su maestro. Y ¿cómo *habia de pedir al pueblo su sangre*, invadiendo el poder legislativo; y pide á la casa de Rostchild una anticipacion de sesenta millones para pagar el semestre vencido? Que le diga su amigo, el Sr. Toreno, como se llaman estas *anticipaciones en su diccionario de bolsa*; y qué nombre les ha dado á las del Sr. Mendizabal. Y, «no pudo entrar, porque á eso no

alcanzaba su poder en el arreglo de la deuda ; » y reconoce y paga los intereses de la contraída en tiempo del sistema absoluto. ¿Y no podia reconocer y procurarse fondos para pagar los de la deuda nacional ?

Apesar de todo, el artículo 5.º fué como los anteriores aprobado en votacion nominal, por 106 votos contra 37 ; y en seguida casi sin discusion, el artículo 6.º enmendado con arreglo á la proposicion del Sr. Calderon Collantes, y adoptada por la comision en esta forma. « El gobierno dará cuenta á las cortes en la inmediata legislatura del uso que haga de la presente ley. »

No obstante, en vez de la discusion, se han observado dos cosas muy curiosas ; una, al conformarse el Sr. Ministro de hacienda con la enmienda ; y otra, al votarse el artículo ó despues de votado. El Sr. Collantes funda su enmienda en una razon muy poderosa. Hemos votado el empréstito por no embarazar al gobierno ; pero nuestra confianza no debe ser ilimitada, puesto que debemos dar cuenta de nuestra conducta á la nacion, aunque estemos persuadidos que el gobierno usará con prudencia de la autorizacion que le concedemos ; pero decir con la comision que dará cuenta á las cortes, sin espresar á que cortes, es demasiado vago, y es preciso fijar el plazo, y decir, *en la actual, ó en la inmediata legislatura*. El Sr. Pacheco, á nombre de la comision, la adopta ; pero el Sr. Mon, no negándole su conformidad, limita esta cuenta á los ingresos é inversion de los fondos ; porque de otro modo no pudiera consentir, que se pusiese en tutela á la corona, imponiendo á su gobierno un homénage mayor que el que la constitucion le exige.

Cada dia nos va dando nuevas pruebas el Sr. Mon, así de lo poco que entiende de estas materias, como de su extraordinario celo en sostener sus derechos. ¿Qué tiené que ver lo que la constitucion previene, hablando de los productos de

las contribuciones ordinarias y de su inversion, con el empréstito? Aquellas están marcadas, porque está marcado el sistema tributario; la cuenta de ingreso no es suya, es la general que le rinden los recaudadores, y la inversion está señalada en los presupuestos; pero la autorizacion para contraer un empréstito, se refiere á una especulacion mercantil en que entran muchos elementos que la nacion debe conocer, y que él por su propia delicadeza debe revelar. ¿Pues qué! ¿Se le ha autorizado para contratar con quien quiera, y con las condiciones que quiera; para hipotecar estas ó aquellas rentas; para capitalizar como guste, y venir luego á las córtes diciendo secamente: *Contraté; recibí tanto, y lo apliqué á los gastos de la guerra?* La nacion debe saber, si ha sido un buen mayordomo; si le ha procurado la economía; si las condiciones con que contrató, son justas y equitativas; y en fin todo cuanto hubiese obrado hasta el momento de recibir, é invertir el líquido del empréstito.

La otra cosa curiosa es, que habiéndose leído el artículo adicional del Sr. Gomez Acebo, del cual hablamos en el número anterior, quedó desaprobado, sin permitirle esponer sus razones, á pretesto de que estaba ya publicada la votacion del artículo. ¿Por qué no lo hizo V. S. antes, se le reconviene? ¿Por qué? Porque no se me ha dicho la verdad; porque la mayor parte de los señores que se sientan cerca de mí, me manifestaron que adoptarían mi artículo, y aun se me indicó que el mismo gobierno estaba dispuesto á admitirle; y creyendo ya inútil el hablar, renuncié la palabra. Juzguen ahora nuestros lectores. *M. M. G.*

CRÓNICA NACIONAL.

Las provincias que se encontraban en un estado pacífico, comienzan ya á sufrir los males que las demas, así por el des-

concierto que causan en ellas algunas pequeñas facciones, que si no se aniquilan con tiempo, pudieran facilmente engrosarse, como por el temor que las inspiran las expediciones carlistas que han atravesado ya el Ebro, y las que parece que se están preparando en Navarra. Las circunstancias son muy críticas para que dejen de llamar toda la atencion del gobierno, y la de los generales, á quienes está confiada la paz y la seguridad de las provincias que mandan. Atienda el gobierno un poco mas al enemigo, que no es muy débil, y deje de pasar el tiempo en perseguir, ó en aparentar perseguir fantasmas que solo existen en su imaginacion, ó en las exaltadas cabezas de los que tal vez quisieran darles animacion para tener un pretexto de esterminar á sus enemigos. No diremos por esto, que no vivan entre nosotros, y no se abriguen bajo el mismo techo, ocultos agentes del rebelde príncipe, y que en secreto tramem conspiraciones en favor de su injusta causa, porque esto es muy natural en una guerra civil; y ni el celo mas activo, ni las penas mas crueles pudieran enteramente evitarlo. Aquí es donde queremos mucha actividad, que es cabalmente en lo que falta; pero no puede menos de sernos muy sensible el que se cambien los frenos, y se atribuyan á los verdaderos liberales, y á caso á los que son mas dignos de la confianza y gratitud de su patria, los planes sedicioso y subversivos de aquellos desertores de las filas de la libertad; de aquellos apóstatas, que son como todos los de su especie, la verdadera plaga de las naciones.

VALENCIA.

Algo menos triste de lo que era es el semblante que ofrece el reino de Valencia, despues de la libertad de Lucena; pero poca parte de su absoluta dominacion ha perdido hasta ahora el rebelde Cabrera, y los cabecillas sometidos á sus órdenes. Viscarró y Forcadell con fuerzas no pequeñas, pues ascienden á 2000 infantes y 100 caballos, pasean por Jerica, Alcublas, Liria y Villar, mientras que la faccion castellana no abandona

las inmediaciones de Chelva y amaga á la Mancha. Esta impunidad, ó por mejor decir, esta insolencia nos priva de poder hacer la quinta, mientras que ellos hacen la suya bajo la pena de vida, y tienen en opresion á los pueblos que devastan, y pueden aumentar su fuerza de caballería, como lo estan haciendo. Las facciones de Viscarró y Forcadell han reunido un escuadron procedente de la parte de Gestalgar. Ya la faccion castellana, no contenta con robar los pueblos de Chiva y Chelva, y los pueblos inmediatos á Requena, parece que ha pedido raciones á la villa de Iniesta, y los pueblos de las Cuebas y de S. Mateo están sufriendo sus bárbaras esacciones. Otras facciones piden subsistencias á todos los pueblos de la Plana; y la de Cuesta que ha reemplazado á Rufo no perdona ni aun camisas, alpargatas y alfarfa á los pueblos de los valles. Mientras que nosotros, imitando su ejemplo, hemos aprendido á fortificar los pueblos principales; ellos no pierden el tiempo en fortificar tambien algunos otros puntos, y en recomponer los caminos de las cercanias de Morella, señalando con esto el itinerario que algun dia deberá seguir su príncipe.

Vinaroz, Castellon, Murviedro, Segorbe, Lucena, Liria, Buñol, Cullera y Játiva conocieron, antes de ahora, la necesidad de fortificarse; y si bien no estan concluidas muchas de sus obras, lo estan bastante para sufrir el fuego de la artillería de batir. Chiva va tambien á fortificarse, y hubiera debido hacerse antes para cubrir los pueblos de la ribera; y si se fortificase á Nules, se impediria á las facciones el poder tan fácilmente oprimir á los pueblos de la Plana, de donde han sacado mas de 400 caballos.

Ejemplos necesitamos tomar de nuestros enemigos: ellos imponen pena de la vida á los conductores de víveres para los pueblos ocupados por nuestras tropas, mientras que miramos con indiferencia, que brigadas enteras los conduzcan á los suyos. Así es, que ha tomado grande incremento el consumo que hacen de arroz llevado en carros y acémilas de

Honda, Tales, Artesa y otros pueblos de la montaña.

Las facciones siguen fortificando á Villahermosa, donde tienen su artillería, que aun está amenazando á Lucena.

ARAGON.

Aunque se dice que Cabrera le amenaza, nada hay de positivo; son hasta ahora rumores que pudieran verificarse, sobre todo, sino cuida el gobierno de reforzar prontamente, como lo tenemos pedido el ejército del centro. Ello es indudable, que aquel caudillo hace sus correrías por la ribera, y que seria muy posible, que sin mucha vigilancia diese un golpe de mano á Tortosa, por lo que tanto ha trabajado su príncipe.

SANTANDER.

Parece que los facciosos han levantado el sitio de Castro Urdiales. Y, ¿no es vergüenza, que esta heroica villa no haya sido auxiliada para lanzarse sobre un miserable puñado de hombres, que por tantos meses la han tenido en inquietud, robándole sus ganados y sus granos?

AVILA.

Esta provincia ha sido inquietada por algunos dias por las facciones de Tiestar, pero se espera, y con fundamento, que si hasta ahora no está libre de ella, volverá á su antigua tranquilidad. Con este motivo recordamos al gobierno la necesidad de perseguir hasta su esterminio, las facciones de Villolado, Modesto y Vivanco, que hicieron prisionera la guarnicion de Carrion, y sorprendieron á Corvera, haciendo algunos cautivos. ¡Cuidado que ya se han corrido por Camporeddondo, Velilla y Guardo, y que podrán reforzarse, y desolar un país que no tiene fuerzas y cuya milicia nacional movilizad a es nula por causas que todos conocemos.

SIGUENZA.

La faccion de Fuenmayor ha sufrido un buen golpe en el puerto de Pelagallinas, y esto es tanto mas importante, cuanto que en Bustares habia reunido 200 mozos, y hubiera podido

engrosarse, si á tiempo no se le hubiera cortado los vuelos.

FACCION DE D. BASILIO.

Ha permanecido algunos dias dividida en grupos en la Jara y montes de Toledo, principalmente en Sevilleja; y aunque pidió á Talavera 200,000 rs., 200 vestuarios, y 4,000 pares de zapatos, alpargatas y raciones, caballos y armas de los nacionales, y tambien iguales pedidos á Calera, ha sido despreciado, sin haberse atrevido á vadear el Tajo por las Herencias, como lo habia dicho con grandes amenazas.

OBSERVACIONES.

1.^a Nos han venido los pormenores de la accion de Angues en que fue batida la faccion Tarragual, á pesar de sus posiciones ventajosas. En ella se han distinguido el regimiento de tiradores 1.^o ligeros y la columna de cazadores, y el batallon de la inmortal Zaragoza y cuatro compañías del provincial de Sigüenza. Destrozada enteramente hubiera quedado la faccion, si la desigualdad del terreno no le hubiera permitido trepar por las sierras de la Bata y Yaso.

2.^a Otra victoria hemos conseguido sobre la faccion del Pep del Oli compuesta de 1,200 infantes y 50 caballos en las inmediaciones de Alsnatret.

3.^a Continúa la miseria de las tropas. En Peñosa ha sido necesario facilitar á la division de Rivero todo cuanto ha necesitado. El ayuntamiento de Toledo ha tenido que dar á Pardiñas dinero para atender á la division de su mando.

4.^a De Vinaroz se quejan de que pagan al legitimo gobierno, y á los facciosos tambien las contribuciones atrasadas desde 1833 y las estraordinarias y exorbitantes pedidos, de modo que parece que no hay gobierno.

5.^a Sigue el mal trato que dan los facciosos á nuestros prisioneros. Causó lástima é indignacion á los habitantes de Toledo el ver la miseria y desnudez con que entraron los prisioneros que Basilio habia hecho en el Almaden. Los facciosos deben ser tratados como los trata Zurbano, y los pueblos que los acogen y ausilian del mismo modo. ¿Se piden auxilios y se niegan? Pues arrebatat por la fuerza, lo que de grado no se quiere dar. ¿No hacen ellos lo mismo? No toman rehenes? Cabrera impone pena de la vida al que no le dé lo que pida, y al que lleve viveres á Alcañiz. ¿Se violará el tratado Elliot, imitando su ejemplo. *M. M. G.*